

ORD N° : 22.479  
MAT : Solicitud N° AB001W0007643  
ANT : Solicitud de Información Ley 20.285

SANTIAGO, 21 DE SEPTIEMBRE 2017

DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)

A 

Con fecha 24 de agosto de 2017, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001W0007643**, en la que se expone lo siguiente: *"Necesito las cifras de las visas por motivos laborales que han sido rechazadas porque el contrato no cumplió con requisitos necesarios, de los últimos dos años (y si es posible el primer semestre de este año) y desglosado por nacionalidad. En específico necesito las cifras de los haitianos, y las razones de porqué sus contratos fueron rechazados. También quisiera saber si el DEM ha recibido denuncias sobre qué a los ciudadanos haitianos se le está exigiendo en la migración del aeropuerto de Santiago un contrato de trabajo y US\$ 1.000 para ingresar al país. Y por último, quisiera saber si el DEM ha realizado alguna denuncia por la existencia de bandas que se dediquen a vender contratos falsos a ciudadanos extranjeros"*.

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a la información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, consultado el Departamento de Extranjería y Migración se informa número de rechazos a solicitudes de visa temporaria por motivos laborales:

<b>SOLICITUDES DE VISAS RECHAZADAS</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
TEMP. Motivos Laborales	210	4.080
<b>Total</b>	<b>210</b>	<b>4.080</b>

<b>SOLICITUDES DE VISAS RECHAZADAS POR CONTRATO FALSO</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
TEMP. Motivos Laborales	5	3.457
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>3.457</b>

<b>SOLICITUDES DE VISA TEM. MOTIVOS LABORALES RECHAZADAS</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
Colombia	155	660
Cuba		1
Ecuador	1	16
Egipto		1
Francia		1
Haití		3.229
Italia		1
México		2
Perú	36	104
Rep. Dominicana	17	5
Venezuela	1	60
<b>Total</b>	<b>210</b>	<b>4.080</b>

<b>SOL. VISA TEM. MOTIVOS LABORALES RECHAZADAS POR CONTRATO FALSO</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
Colombia	5	204
Ecuador		5
Haití		3.199
Perú		25
Venezuela		24
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>3.457</b>

La información correspondiente al año 2017 estará disponible a partir del segundo trimestre del año 2018.

Respecto a la segunda parte de su requerimiento es del caso indicar que, el Departamento de Extranjería y Migración no ha recibido denuncias sobre la materia, por no ser el órgano competente para ello.

Finalmente, sobre la última parte de su solicitud, no es posible acceder a esta, toda vez que la publicación, comunicación o conocimiento de dichos antecedentes iría en desmedro de la prevención, investigación y persecución de los delitos investigados y de cualquier otro ilícito que se determine durante el transcurso de la investigación, configurándose la causal de reserva o secreto del artículo 21 N° 1, letras a, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Por tanto, si bien esta Secretaría de Estado, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11 letra c), de la Ley N° 20.285, se encuentra siempre llana a acoger las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, lamentablemente en este caso sólo es posible acceder a parte de ella, por las razones expuestas en lo precedente.

Por lo anterior, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, cumpla con informarle que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

**INCORPÓRSE** el presente oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.



**LUIS CORREA BLUAS**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)**



LCB/AAA/VAR  
DISTRIBUCIÓN:

- [REDACTED]
- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
  - 3) División Jurídica
  - 4) Oficina de Partes.
  - 5) Archivo

**Detalle de Solicitud: AB001W0007643**

**Estado Solicitud** En proceso de recopilación de Información **Fecha Ingreso** 24/08/2017

## Detalle Formulario

**Tipo Solicitud** Acceso a Información (Ley20285) **Vía de Ingreso** Web

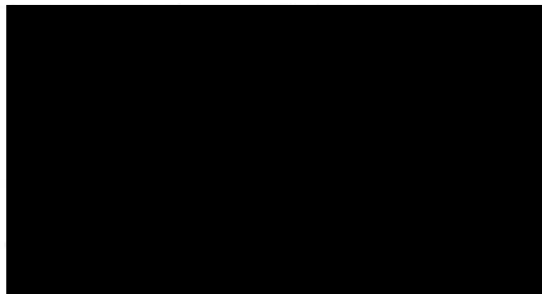
**Materia****Temática****Programa****Estado** En proceso de recopilación de Información

**Detalle Solicitud** Necesito las cifras de las visas por motivos laborales que han sido rechazadas porque el contrato no cumplió con requisitos necesarios, de los últimos dos años (y si es posible el primer semestre de este año) y desglosado por nacionalidad. En específico necesito las cifras de los haitianos, y las razones de porqué sus contratos fueron rechazados. También quisiera saber si el DEM ha recibido denuncias sobre qué a los ciudadanos haitianos se le está exigiendo en la migración del aeropuerto de Santiago un contrato de trabajo y US\$ 1.000 para ingresar al país. Y por último, quisiera saber si el DEM ha realizado alguna denuncia por la existencia de bandas que se dediquen a vender contratos falsos a ciudadanos extranjeros.

**Observaciones**

**Usuario desea respuesta mediante:** Email

## Datos Solicitante

**Apoderado****Pasaporte****Ocupación** Sin Información**Nacionalidad** CHILENA**Teléfono**